



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 127/2016
Número de resolución:R3/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 127 /2016, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras la apertura de las proposiciones presentadas, por el Área de Contratación y su posterior estudio y valoración, mediante informe de valoración emitido por el Servicio de Infraestructura y Mantenimiento de Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 8 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre el examen de la oferta y adjudicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLCSP, se inicia la negociación mediante la comunicación a cada uno de los candidatos de la posición en la que se encuentra, así como el resultado de la valoración, invitándoles, a presentar una segunda proposición, que mejore, con respecto a la oferta económica, la ya presentada.

2º.- Tras la presentación de una única oferta de mejora y a la vista del informe de los técnicos del Servicio de Infraestructura y Mantenimiento de Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 18 de noviembre de 2016, se indica que la oferta presentada por la mercantil LOCSONS S.L podría estar incurso en baja anormal o desproporcionada por lo que se le concede audiencia para que en el plazo de cinco días hábiles, si así lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma. Por ello y a través de correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2016, la mercantil Locsons SL confirmó, que no iban a justificar su oferta.

3º.- Mediante informe de los técnicos del Servicio de Infraestructura y Mantenimiento de Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 28 de noviembre de 2016, se indica que dado que no se ha justificado la posible baja desproporcionada presentada por la mercantil LOCSONS S.L, en atención a lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 152 del TRLCSP, la entiende excluida de la clasificación y señala que "*La clasificación de las ofertas presentadas y no consideradas desproporcionadas o temerarias, conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas (véase tabla nº 1) sería la siguiente:*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 127/2016
Número de resolución: R3/2017

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Sorigué. Acsa, Obras e Infraestructuras SAU	10,00
2	Nacimiento, Infraestructuras y Medioambiente S.L.	4,75
3	Urbana Infraestructuras e Ingeniería S.L.	4,50
4	Asfaltos Carrosan S.L.	4,00

4º- Finalmente consta Decreto de fecha 27 de diciembre de 2016 que textualmente dice:

*"Visto el expediente número 127/2016, relativo al Procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de obras de supresión de barreras arquitectónicas en distintos puntos de la ciudad, año 2016, cuya tramitación está pendiente de Resolución de adjudicación, considerando que las obras no van a producirse en el año 2016, se ha emitido Propuesta del Coordinador General de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo, de fecha 22 de diciembre de 2016 en la que se fundamenta la necesidad de modificar la cobertura presupuestaria al ejercicio 2017 y no 2016 como estaba previsto, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:***

***PRIMERO.-** Modificar el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nº 1.080 de 21 de octubre de dos mil dieciséis, de conformidad con la propuesta del Coordinador General de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo, mediante la aprobación, de forma anticipada, del gasto derivado del presente expediente, con cargo al presupuesto municipal correspondiente al año 2017, según documento contable obrante en el expediente.*

***SEGUNDO.-** Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre."*

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el gasto ha sido autorizado para el ejercicio presupuestario de 2017, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir las proposiciones presentadas por las mercantiles Señalbar y Señalizaciones S.L. y Excavaciones y Obras Cerro del Castillo S.L.L al hacerlo fuera del plazo previsto en el anuncio de licitación, de conformidad con el artículo 80.2 del Real



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 127/2016
Número de resolución:R3/2017

Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición presentada por la mercantil LOCSONS SL incurso en baja temeraria, al no haber justificado la valoración de su oferta ni precisado las condiciones de la misma.

TERCERO.- Establecer, a la vista del informe emitido por los técnicos del Servicio de Infraestructura y Mantenimiento de Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 28 de noviembre de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, la siguiente **clasificación** de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Sorigué. Acaa, Obras e Infraestructuras SAU	10,00
2	Nacimiento, Infraestructuras y Medioambiente S.L.	4,75
3	Urbana Infraestructuras e Ingeniería S.L.	4,50
4	Asfaltos Carrosan S.L.	4,00

CUARTO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de obras de supresión de barreras urbanísticas en distintos puntos de la ciudad, a **SORIGUÉ. ACSA, Obras e Infraestructuras SAU** que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de 80.993,55.€ al que corresponde por IVA la cuantía 17.008,65 euros, totalizándose la oferta en **98.002,20 euros**, y un plazo de ejecución total de **68 días**

QUINTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

SEXTA.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 127/2016
Número de resolución:R3/2017**

contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada 9 de enero de 2017

**El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)**

Baldomero Oliver León

